# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

171. RESOLUCIÓN º 4095 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021.

PRIMERO.- En aplicación del apartado 11 de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021 (BOME Número 5899 Melilla, Martes 28 de septiembre de 2021), habiéndose reunido, con fecha 24 de noviembre de 2021, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula en los siguientes términos, la Resolución Provisional de dicha Convocatoria según acuerdo de dicho órgano: SEGUNDO.- En Melilla, a 1 de diciembre de 2021, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2021002708 de la Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5899 Melilla, Martes 28 de septiembre de 2021, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite el correspondiente informe respecto a la propuesta de concesión de la Subvención por importe total de 182.880,58 € a las siguientes Asociaciones de Vecinos como entidades solicitantes en las cantidades siguientes para la sunción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especificó, cuya orden número 286 de fecha 1 de diciembre, fue publicada en el BOME Extra Número 80, de 7 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2021, en en respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional con resolución número 286 de 1 de diciembre de 2021, por la Viceconsejería del Mayor y el órgano colegiado concedente, tiene a bien acordar por la presente la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional, disponiéndose lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
1	ESTOPIÑAN	2021106615	16/12/2021

### RESOLUCIÓN:

El órgano colegiado en fecha 20/12/2021 considera que la cuantía a conceder por el órgano colegiado concedente queda corregida en la lista dispuesta en la presente por error no contabilizado en la resolución provisional. Dado que la entidad solicitante ha acreditado correctamente el objeto y se asume el error material detectado en la resolución provisional, se ha procedido a la corrección de la misma.

N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
2	TESORILLO	2021105088	10/12/2021

### **RESOLUCIÓN:**

Realizada revisión de la solicitud por parte de la entidad solicitante, se detecta error material en el en el cómputo total a favor de la entidad beneficiaria. Resolviéndose dicho error en la presente, que afecta al cómputo total asignado a la misma.

Dado que la entidad solicitante ha acreditado correctamente el objeto y se asume el error material detectado en la resolución provisional, se ha procedido a la corrección de la misma por parte del órgano colegiado.

N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
3	HISPANIDAD	2021104780	09/12/2021

### RESOLUCIÓN:

Recibida alegación por parte de la entidad beneficiaria, el órgano colegiado a fecha 20/12/2021 resuelve lo siguiente:

Tal y como queda recogida en las bases de la Convocatoria de subvenciones este órgano considera que el objeto de la presente subvención es subvencionar los criterios que figuran en dichas bases, de modo que se entiende y así queda de manifiesto en la documentación aportada por la entidad beneficiaria que en lo referente a:

El apartado c) relativo a la Organización de Eventos o Actividades, la entidad solicitante no informa ni desglosa los eventos objeto de dicha solicitud.

En relación al apartado d) denominado Proyectos de Interés General, para el cual solicita subvención para el desarrollo de:

- Taller de Repostería, el órgano colegiado considera que no es lo más apropiado en la situación sanitaria en la que nos encontramos, rechazándose en esta convocatoria, cursos de cocina, talleres similares o afines al referenciado anteriormente, que conlleven manipulación de alimentos por la adopción de medidas higiénico-sanitarias Covid.
- -Taller de Manualidades-Decorativas, la entidad incurre en la falta de desarrollo del objeto y no informa, ni especifica el proyecto que se pretende llevar a cabo, ni las actividades relacionadas al mismo.

Por todo ello, este órgano reitera su criterio de desestimar los importes solicitados para dichos talleres.

ASOCIACIÓN DE VECINOS INDUSTRIAL	ACTUACIÓN DE OFICIO
----------------------------------	---------------------

#### RESOLUCIÓN:

Realizada revisión de las solicitudes por error material detectado en una de ellas, el órgano colegiado a fecha 20/12/2021 procede a una nueva revisión de las mismas actuando de oficio y observándose un error material en el cómputo total a favor de la entidad beneficiaria, se resuelve dicho error en la presente, que afecta al cómputo total asignado a la misma.

Dado que la entidad solicitante ha acreditado correctamente el objeto y se asume el error material detectado en la resolución provisional, se ha procedido a la corrección de la misma.

CUARTO.- En vista de todo lo anterior, y en aplicación de los apartados que así lo recogen de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021 (BOME Número 5899 Melilla, Martes 28 de septiembre de 2021), habiéndose reunido, con fecha 24 de noviembre de 2021, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula en Melilla, a 20 de diciembre de 2021, a la vista de las solicitudes formuladas, una vez aplicados los criterios establecidos en la orden de la Convocatoria por la que se rigen , y de conformidad con el apartado 9 y siguientes, la Resolución Definitiva conforme a las siguientes cantidades para la sunción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especifica a las entidades solicitantes siguientes :

N.º	ASOCIACIÓN	CONCEPTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	IMPORTE POR CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA CONCESIÓN
1	MARANATA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN COVID	2.500 € 1.500 € 2.000 € 300 €	6.300 €
2	CERRO PALMA SANTA	MANTENIMIENTO CONCURSOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.500 € 2.000 €	4.500 €
3	LAS PALMERAS	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN CONCURSOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.000 € 900 € 4.500 € 1.000 € 850 €	9.250 €

BOLETÍN: BOME-BX-2021-86 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-171 PÁGINA: BOME-PX-2021-1003

4	HIPÓDROMO	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.500 € 2.000 € 3.000 € 3.000 € 3.000 € 1.000 €	14.500 €
5	EL PUEBLO	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN COVID	2.500 € 1.000 € 2.000 € 2.200 € 1.000 €	8.700 €
6	TESORILLO	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.500 € 2.000 € 3.000 € 4.500 € 226,38 € 1.000 €	13.226,38
7	CUIDAD DE MÁLAGA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.500 € 6.00 € 3.500 € 1.000 €	7.600 €
8	ACRÓPOLIS	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN COVID	2.500 € 2.000 € 2.000 € 1.000 €	7.500 €
9	ESTOPIÑAN	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN EVENTOS Y ACTIVIDADES	2.500 € 2.000 € 4.500 € 3.000€	12.000 €
10	FEAVEME	MANTENIMIENTO	574,20 €	574,20 €
11	HISPANIDAD	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN COVID	2.500 € 2.000 € 2.250 € 1.000 €	7.750 €
12	RIO DARRO	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.000 € 2.000 € 2.550 € 3.000 € 1.000 €	10.550 €
13	MUJERES	MANTENIMIENTO FORMACIÓN	2.500 €	4.750 €
	VECINALES	MANTENIMIENTO	2.250 €	
14	COMUNIDAD	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN	2.000 € 3.000 € 4.500 €	12.000 €
15	CONVIVENCIA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN	2.500 € 2.000 € 1.500 €	6.000 €
16	INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.500 € 2.000 € 3.000 € 4.500 € 5.000 €	18.000 €
17	ÁGORA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.000 € 2.000 € 3.000 € 3.500 € 3.000 € 1.000 €	14.500 €
18	RUSADIR	MANTENIMIENTO COVID		3.250 €
19	CABRERIZAS LA UNIÓN	MANTENIMIENTO MOBILIARIO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID	2.500 € 2.000 € 2.000 € 1.000 €	7.500 €
20	ALHAMBRA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO FORMACIÓN	2.500 € 2.000 €	10.000€
18	RUSADIR  CABRERIZAS LA	COVID  MANTENIMIENTO MOBILIARIO EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COVID  MANTENIMIENTO COVID  MANTENIMIENTO MOBILIARIO ACTIVIDADES CULTURALES Y	2.000 € 2.000 € 3.000 € 3.500 € 3.000 € 1.000 € 2.500 € 2.500 € 2.500 € 2.000 €	3.250 €

ARTÍCULO: BOME-AX-2021-171 PÁGINA: BOME-PX-2021-1004 CVE verificable en <a href="https://bomemelilla.es">https://bomemelilla.es</a> BOLETÍN: BOME-BX-2021-86

BOME Extraordinario número 86	Melilla, Martes 21 de diciembre de 2021	Página 1005
-------------------------------	---	-------------

		COVID	4.500 € 1.000 €	
21	PRIMO DE RIVERA	MANTENIMIENTO MOBILIARIO COVID	2.000 € 2.000 € 430 €	4.430 €

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 20 de diciembre de 2021, El Viceconsejero del Mayor, Fatima Mohamed Kaddur

BOLETÍN: BOME-BX-2021-86 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-171 PÁGINA: BOME-PX-2021-1005